

PCR mantiene la calificación de “AAA” al Fondo de Inversión Administrado Liquidez

Ciudad de Quito (mayo 30, 2025): En Comité de Calificación de Riesgo, PCR ha decidido mantener la Calificación de “AAA” al **Fondo de Inversión Administrado Liquidez**, con información al **31 de marzo de 2025**. La decisión se sustenta en la estructura del portafolio, la cual se concentra en renta fija y presenta bajos niveles de riesgo a la fecha de corte. Esto debido a que posee un portafolio de instrumentos con calificaciones de riesgo que van de la AA hasta la AAA, mitigando de esta manera el riesgo de mercado. Adicionalmente a esto, se considera el fortalecimiento del desempeño financiero y la buena gestión de la administradora, lo cual muestra una capacidad de administrar los fondos.

Mediante Resolución número SCVS-INMV-DNAR-202200001831 de fecha 10 de marzo del 2022, la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, resolvió aprobar el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación del Fondo de Inversión Administrado Liquidez, Administrado por AFPV Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., autorizar el funcionamiento del Fondo de Inversión Administrado Liquidez e inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fondo de Inversión Administrador de Liquidez, su reglamento interno y formato de contrato de incorporación.

El Fondo tiene como finalidad primordial ofrecer a sus partícipes una alternativa de inversión en valores de renta fija que les permita cumplir sus metas y objetivos a través de la rentabilidad generada por sus aportes en el Fondo. La inversión en instrumentos o valores emitidos, aceptados, avalados o garantizados por cada entidad se realizará dentro de los límites fijados en la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, la Codificación de las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, de acuerdo con el presente Reglamento y a las políticas de inversión del Fondo acordadas por el Comité de Inversiones.

El límite del porcentaje que cada Inversionista pueda poseer en el Fondo será el establecido en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables. Las políticas de inversión que adopte el Comité de la Administradora se sujetarán a las limitaciones y porcentajes establecidos en la Ley de Mercado de Valores, el Manual Orgánico Funcional y de Procedimientos del Comité de Inversiones y demás normas aplicables.

La inversión en instrumentos o valores emitidos, aceptados, avalados o garantizados por cada entidad se realizará dentro de los límites fijados en la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, la Codificación de las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, de acuerdo con el presente Reglamento y a las políticas de inversión del FONDO acordadas por el Comité de Inversiones

Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:
Metodología de Calificación de riesgo de Fondos de Inversión.

Información de Contacto:

Lic. Christian Vizúete
Analista
cvizúete@ratingspcr.com

Oficina País

Pradera N30-26 y San Salvador Edificio Corporativo Omega, piso 9, Oficina 906
T (+593) 02-323-0541

Información Regulatoria:

La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de esta, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La calificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago de este; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente calificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Calificadora.